

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2019-MDC.A.  
Castilla 07 de junio del 2019.

DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

El Informe N° 115-2019-MDC-GPP-SFDI, Informe N° 087-2019-MDC-GDH-SGPC e Informe N° 556-2019-MDC-GAJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los artículos N° 102° y 104° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Consejo de Coordinación Local Distrital-C.C.L.D, es un órgano que tiene como principal función la de coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Distrital y el Presupuesto Participativo;

Que, con Ordenanza Municipal N° 008-2019-MDC, artículo 9° y artículo 10° precisa instancia de participación para el Presupuesto Participativo basado en resultados con enfoque multianual para el año fiscal 2020 del Distrito de Castilla;

Que, mediante los documentos del visto, la Gerencia de Desarrollo Humano, a través, de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, informa que el mandato de los representantes de la Organización de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local del Distrito de Castilla, ha vencido el año pasado por lo que solicita se convoque a elecciones de los representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local del Distrito de Castilla para el año 2019-2020 y se designe al comité electoral que realizara dicho proceso electoral;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 556-2019-MDC-GAJ; y de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 42° de Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades y su Modificatoria;

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Convocar a elecciones de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Castilla ante el Consejo de Coordinación Local del Distrito de Castilla para el 05 de octubre 2019 desde las 10.00 am hasta 1.00 pm; conforme al cronograma electoral detallado en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

**ARTICULO SEGUNDO:** Designar al Comité Electoral que conducirá el proceso electoral convocado, el mismo que integrado por los siguientes miembros:

- Sub Gerente de Participación Ciudadana,
- Secretario General o su representante,
- Gerente de Presupuesto y Planificación o su representante,
- Gerente de Desarrollo Humano
- Sub Gerencia de Imagen Institucional.

**SUPLENTES**

**VEEDOR**

- Veedor Municipal

quien lo preside,  
quien realizara funciones de secretario.  
quien realizara funciones de vocal.

**ARTICULO TERCERO:** Los representantes de la sociedad civil elegidos por un periodo de dos años 2019-2020, a través de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana.

**ARTICULO CUARTO:** Encargar el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Desarrollo Humano a través de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana.

**ARTICULO QUINTO:** Disponer que el presente Decreto sea publicado en el diario encargado de las Publicaciones Judiciales del Departamento de Piura y en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.**

Abg. JOSÉ E. AGUIAR SILVA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA



**ANEXO I**

**CRONOGRAMA DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL DEL DISTRITO DE CASTILLA-CONSEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRITAL.**

Inscripciones en el Libro de Registros de Organizaciones para el proceso de elección.	17 al 26 de junio
Periodo de subsanación.	27 de junio al 02 de julio
Pronunciamiento de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana respecto a las solicitudes de inscripción efectuadas hasta el cierre de Libro de Registro de Organizaciones.	03 de julio
Plazo de interposición de recurso de reconsideración.	04 de julio al 09 de julio
Absolución del recurso de reconsideración mediante resolución emitida por la Gerencia de Desarrollo Humano.	10 de julio al 15 de julio
Plazo de interposición de recurso de apelación ante Gerencia de Desarrollo Humano.	Del 16 de julio al 19 de julio
Absolución del recurso de apelación, mediante resolución emitida por la Gerencia de Desarrollo Humano.	22 de julio al 26 de julio
Publicación del padrón electoral provisional.	30 de julio
Impugnaciones del Padrón Electoral.	31 de julio al 07 de agosto
Resolución de impugnaciones por el Comité Electoral.	Del 08 de agosto al 12 de agosto
Publicación del Padrón Electoral Definitivo	16 de agosto
Inscripción de candidatos	Del 19 de agosto al 27 de agosto
Subsanaciones Listas de Candidatos	Del 28 de agosto al 05 de setiembre
Publicación de la Lista Provisional de Candidatos	16 de setiembre
Presentación de tachas	Del 17 de setiembre al 19 de setiembre
Resolución de tachas	Del 20 de setiembre al 27
Publicación de Lista Definitiva de Candidatos	02 de octubre
Acto Electoral	05 de octubre
Publicación de resultados	09 de octubre

